

**PREGUNTA GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

*Pleno Ordinario 15 de marzo de 2024*

El 26 de octubre de 2018, se presentaba moción relativa a la propuesta para una nueva Ordenanza de Movilidad con regulación específica para vehículos de movilidad urbana (bicicletas, monopatines eléctricos o patinetes scooter), en la que solicitábamos no sólo la elaboración para su posterior aprobación de dicha ordenanza, sino también desarrollar campañas específicas de información y concienciación en materia de seguridad vial, una vez aprobada y publicada la ordenanza.

Posteriormente, en fecha 17 de diciembre de 2021, y dado que la propuesta fue aprobada, remitimos pregunta acerca de la situación de la misma, obteniendo como respuesta por parte del delegado que quizás, ya no fuera necesaria teniendo en cuenta la nueva Ley de Tráfico.

Desde el 2 de enero de 2021 en que entrara en vigor la nueva regulación nacional de la Dirección General de Tráfico, la normativa para patinetes eléctricos de la DGT de 2021 ha intentado mejorar la convivencia en la circulación urbana; no obstante las continuas demandas ciudadanas relativa a la necesidad de una regulación más adecuada, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra ciudad, hace que esa regulación general resulte insuficiente.

Es cierto que, los patinetes eléctricos han ganado popularidad como una forma conveniente y eficiente de moverse por las ciudades, pero también han traído consigo una serie de problemas. Uno de los problemas más destacados es la seguridad tanto para los usuarios de los patinetes como para los peatones y conductores. Los accidentes son comunes debido a la falta de regulaciones claras, el exceso de velocidad, el uso indebido de los patinetes y la infraestructura vial no adaptada para su circulación.



Los vehículos de movilidad personal, tal y como establece el Reglamento General de Vehículos son vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Solamente pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado. Esta definición excluye a los vehículos para personas con movilidad reducida, sin embargo a nadie pasa por alto el hecho de que en ocasiones vemos como en un mismo patinete circulan dos personas.

La normativa básica determina que todos los usuarios deben cumplir unas condiciones mínimas como la prohibición de que los VMP vayan por aceras, zonas peatonales, pasos de travesía, autopistas, autovías, vías interurbanas o túneles en ámbito urbano. Así mismo señala que las vías autorizadas para circular, las indicará una ordenanza municipal. Si no la hubiera, se permite la circulación por cualquier calzada urbana.. Pues también podemos observar como en numerosas ocasiones circulan por calles como, sirva de ejemplo, Nuestra Señora de Valme, una vía peatonal, o incluso por las aceras, lo que supone un riesgo para la seguridad de los peatones

Sus conductores están sometidos, además, a las mismas tasas máximas de alcohol permitidas por la Ley de Seguridad Vial, así como a la prohibición de conducir con presencia de drogas en el organismo.

Tampoco pueden llevar auriculares puestos, ni hacer uso del móvil o cualquier otro dispositivo mientras van conduciendo. Deben respetar el régimen de parada y estacionamiento y obedecer las señales de la circulación

En la reciente Ley de Tráfico se establece la obligación a los conductores de VMP, de utilizar casco de protección, en los términos que reglamentariamente se determine, cuestión que también supone por gran parte de quienes usan este medios, un gran incumplimiento, por cuanto la mayoría no lo usa.

Todo ello sin contar los casos de aquellos patinetes que, al haberse manipulados, circulan a velocidades mayores de las permitidas.

Las regulaciones sobre el uso de patinetes eléctricos no pueden ser escasas o inexistentes, por cuanto dificultan su integración segura en el entorno urbano. La falta de una normativa clara puede contribuir a comportamientos peligrosos y al



incumplimiento de las normas de tráfico.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente **RUEGO**:

- Se proceda a la elaboración de una ordenanza reguladora de VMU, tal y como se aprobó en sesión plenaria de 26 de octubre de 2018, con el objetivo de contribuir significativamente a mejorar la seguridad de los peatones al establecer normas y medidas específicas para reducir los riesgos de accidentes en entornos urbanos.

Carmen Espada Rey  
Concejal del Grupo Popular

